

## **PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES**

### *Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas*

<b>Denominación de la serie:</b>	<b>EXPEDIENTES DE CURSOS DE VERANO</b>
<b>Composición:</b>	<b>BELÉN PÉREZ MORALES. UNED ANA TRUJILLO ROS. UNED</b>
<b>Aprobación por el Pleno de la CAU:</b>	<b>23 DE JUNIO DE 2017. XXII JORNADAS A CORUÑA-</b>

### **1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

#### **1.1. Denominación:**

Expedientes de Cursos de Verano.

#### **1.2. Definición y características:**

Documentos generados durante el proceso de preparación y organización de los Cursos de Verano de la Universidad.

#### **1.3. Fechas extremas:**

**1.3.1. Serie:** 1990-

**1.3.2. Fracción de serie:** 1990-2003

#### **1.4. Normativa:**

##### **1.4.1. Normativa comunitaria:**

##### **1.4.2. Normativa estatal:**

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **1.4.3. Normativa autonómica:**

##### **1.4.4. Normativa propia:**

- Real Decreto 1287/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Normativa de los Cursos de Verano.

- Normas de actuación económica.

### **1.5. Trámite administrativo:**

La UNED organiza cursos de verano desde el año 1990 en colaboración con distintos Centros Asociados. Estos cursos contribuyen a consolidar la imagen pública de la UNED, son una ocasión propicia para la comunicación entre profesores y alumnos, así como para el encuentro e intercambio científico entre los participantes. Además, permiten abordar temas de actualidad no siempre contemplados en las enseñanzas regladas.

Corresponde a los departamentos de la Universidad proponer a la Organización de los Cursos de Verano aquellos temas que consideren de especial interés para que sean impartidos como cursos. A esta oferta se podrán añadir cursos propuestos por instituciones públicas y privadas, tanto directamente, como a través de los Centros Asociados.

- La Comisión de Cursos de Verano se reúne para realizar balance de la edición anterior, proponer la próxima edición y aprobar su normativa económica. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria será el encargado de elevar dicha propuesta a la siguiente Junta/Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
- El Director de los Cursos de Verano comunica la apertura de la convocatoria de los cursos a los directores y secretarios de los departamentos y a los decanos de facultad para que canalicen sus propuestas.
- Se publica la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en donde se determinan las fechas definitivas para la celebración de la edición, que se realizará preferentemente en el mes de julio, y se informa acerca del plazo y del procedimiento para la presentación de solicitudes.
- Los interesados envían solicitud dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria mediante petición normalizada firmada por el director del curso propuesto y el visto bueno del director del departamento correspondiente.
- La Comisión de los Cursos de Verano valora las propuestas y selecciona los cursos que integrarán la convocatoria anual, levantando acta de la sesión con el resultado de la valoración y selección.
- Se comunica a los interesados por carta la aceptación o denegación por la Comisión del curso propuesto y en caso de aceptación, se adjunta impreso para que los directores de los cursos seleccionados prioricen las sedes y semanas de celebración.
- Los directores de los cursos seleccionados envían a la organización, en documento normalizado sus preferencias sobre la sede y la fecha de realización de su curso.
- El director de los Cursos de Verano envía a los directores de los Centros Asociados que van a ser sede de los cursos una carta comunicando sede y semana en la que se celebrará cada curso.

- Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria elaborará la programación general de los cursos, que será presentada para su aprobación definitiva a la Comisión de Cursos de Verano. Previamente se publica en el BICI un avance del programa.

- La Junta/Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, aprueba las normas de actuación económica y los precios públicos para la convocatoria de la edición de Cursos de Verano.

- La Organización de los Cursos de Verano (integrada por el Vicerrector de Extensión Universitaria, la Dirección y Secretario de los Cursos de Verano) elabora el programa general de los cursos, lo difunde con carteles publicitarios, y lo publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la Universidad (BICI) y en prensa.

#### **1.6. Documentos básicos:**

- Acta de la Comisión de Cursos de Verano de propuesta de convocatoria.

- Comunicaciones del Director de Cursos de Verano a los directores y secretarios de departamentos, decanos de facultad y directores de escuela, informándoles de la apertura de la convocatoria.

- Publicación de la convocatoria en el BICI.

- Solicitud firmada por el director del curso propuesto y el visto bueno del director del departamento correspondiente dirigidas al Vicerrector de Extensión Universitaria.

- Acta de la Comisión de Cursos de Verano en la que figura el resultado de la valoración y selección.

- Comunicaciones de la Comisión de Cursos de Verano a los interesados informándoles de su aceptación o denegación.

- Solicitudes firmadas por los directores de cada uno de los cursos priorizando las sedes y semanas de celebración.

- Comunicaciones del director de los Cursos de Verano a los directores de Centros Asociados informándoles de la sede y semana.

- Publicación en el BICI del avance de la programación general de los cursos.

- Acta de la Comisión de los Cursos de Verano aprobando la programación general definitiva de los cursos.

- Certificado de la Secretaría General en el que figura la fecha de la Junta/Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas de actuación económica y los precios públicos.

- Publicación en el BICI del programa definitivo.

### **1.7. Ordenación:**

#### **1.7.1. Unidad productora:**

Cronológica por ediciones.

#### **1.7.2. Archivo:**

Se respeta el orden de la unidad productora.

### **1.8. Series relacionadas:**

- Expedientes de matrículas de cursos de verano.
- Expedientes de celebración de cursos de verano.
- Expedientes de sesiones de Junta/Consejo de Gobierno

### **1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones:**

- Informe evaluativo anual.
- Informe económico anual.
- Programación general de los cursos.

### **1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:**

## **2. PROCEDENCIA**

---

### **2.1 Servicios consultados:**

Vicerrectorado de Extensión Universitaria

### **2.2. Unidad administrativa productora:**

Servicio de Educación Permanente

### **2.3. Función de la unidad administrativa productora:**

La Organización de los Cursos de Verano está integrada por el Vicerrector de Extensión Universitaria, la Dirección y Secretario/a de los Cursos de Verano. La gestión y apoyo técnico y administrativo de los Cursos de Verano corresponde al servicio de Educación Permanente.

## **3. VALORACIÓN (CONSERVACION/ ELIMINACION)**

---

### **3.1. Valoración:**

**3.1.1. Valor administrativo:** Hasta la publicación de la Programación general de los cursos en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

**3.1.2. Valor legal/jurídico:** No.

**3.1.3. Valor fiscal/económico:** Sí porque se establecen precios

públicos.

**3.1.4. Valor histórico:** Sí. Es testimonio de la oferta de enseñanzas no regladas de la Universidad.

**3.2. Propuesta de conservación / eliminación:**

Serie	Soporte	Período de conservación/eliminación			Tabla
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
<b>Ejemplar principal</b>	P	888	5 años	S	Ver tabla

**TABLA:**

Ejemplar principal:

Tipos documentales	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Actas de la Comisión de los Cursos de Verano	P	888	5 años	C	
Comunicaciones a los interesados	P	888	5 años	E	
Solicitudes de cursos	P	888	5 años	E	
Publicaciones en el BICI	P	888	5 años	E	
Certificados de la Secretaría General	P	888	5 años	E	
<b>Notas:</b> Los originales de los certificados de Junta/Consejo de Gobierno se encuentran en la Secretaría General.					

**3.3. Soporte alternativo:**

	Si	No	Tipos
<b>Conservación</b>			
<b>Sustitución</b>			

**4. ACCESO**

---

**4.1. Acceso a la serie:** libre

**4.2 Plazo:**

#### **4.3 Normativa:**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 57).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 37).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **5.OBSERVACIONES**

---

**Leyenda:**

**C** = Conservación

**D** = Digital

**E** = Eliminación

**F** = Microformas

**M** = Magnético

**P** = Papel

**S** = Selección

**888**= Hasta el cierre del expediente